



# CERTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PERSONAL INVESTIGADOR. RD 475/2014

La bonificación en la cotización a la seguridad social del personal investigador

- El Real Decreto 475/2014 establece la posibilidad de que las empresas bonifiquen el 40% del coste de las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes respecto del personal investigador adscrito en exclusiva a actividades de I+D+i.
- Esta bonificación es compatible con las deducciones fiscales por I+D+i únicamente para las PYME innovadora que posean el sello oficial que gestiona el Ministerio de Ciencia.
- En el resto de las organizaciones, puede existir esta compatibilidad siempre que no se apliquen ambos incentivos sobre el mismo investigador.
- Para definir qué actividades son o no consideradas como I+D+i se aplican las definiciones del art. 35 de la Ley de Impuesto de Sociedades (LIS)
- Las empresas que apliquen la bonificación en las cuotas de 10 o más investigadores a lo largo de 3 meses o más en un ejercicio, deberán aportar ante la TGSS en un plazo máximo de 6 meses desde la finalización del ejercicio fiscal en el que se han aplicado las bonificaciones, un informe motivado vinculante (IMV) emitido por el Ministerio.
- Con el fin de obtener este IMV, las empresas deben presentar un informe técnico que emitirá una entidad acreditada por ENAC que certifique que el personal por el que se ha bonificado la organización cumple con el requisito de dedicación en exclusiva a tareas de I+D+i.

## PARA MÁS INFORMACIÓN:

SGS International Certification Services Ibérica S.A.U.

(t) +34 941 21 11 31

(m) +34 649 810 067

[es.proyectos.idi@sgs.com](mailto:es.proyectos.idi@sgs.com)

[WWW.SGS.COM](http://WWW.SGS.COM)

## ¿CUÁL ES LA NORMA DE APLICACIÓN?

La aplicación de estas bonificaciones se realiza según el Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

SGS está acreditado por ENAC(\*) para emitir el informe técnico de calificación que debe presentar la empresa en el Ministerio de Ciencia para obtener el informe motivado (IMV).

## ¿CUÁLES SON LOS SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE?

Cualquier empresa que tenga trabajadores dedicados en exclusiva a y por la totalidad de su tiempo de trabajo a la realización de actividades de I+D+I, sin importar tamaño ni sector.

(\*) El detalle de las actividades acreditadas por ENAC puede consultarse a través de [www.enac.es](http://www.enac.es) (entidades acreditadas)